



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 236 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **06 DIC. 2019**

#### VISTO:

El Oficio N° D000022-2019-GRC-DPAT que contiene Informe Técnico N° 24-2019-GR-CAJ/DRA-D.PAT-RRV, de 29 de noviembre del 2019; Oficio N° D000010-2019-GRC-DCRRPP, de fecha 14 de noviembre del 2019; Oficio N° D000002-2019-GRC-SGAT, de fecha 07 de noviembre de 2019; Informe N° D000001-2019-GRC-SGAT-VMA, de fecha 07 de noviembre de 2019; Oficio N° 03-2019-GR.CAJ-GRDS/UF, de fecha 23 de octubre de 2019; y Denuncia Policial con Número de Orden 14035757 de fecha 29 de marzo del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el literal g) del numeral 2.2 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el **ALTA**: "Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad", y la **BAJA**: como "el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad".

Que, de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, dispone que el **ALTA** "Es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema de Nacional de Contabilidad". Asimismo, se establece en el sub numeral 6.1.2 de la normativa antes señalada, la **forma de incorporación de bienes**, indicando que, **El Alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición de cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición de bienes y, d) Permuta de bienes.**

Que, el sub numeral 6.2.1. del cuerpo legal descrito en el párrafo anterior, define a la **BAJA** como "la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"; mientras que los literales d) y f) del sub numeral



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA**, por la causal de pérdida, de los bienes muebles cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo A, el cual es parte integrante de la presente Resolución, siendo el valor total de dichos bienes la suma de S/ 4,075.00 (Cuatro mil setenta y cinco con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA**, por la causal de reposición, de los bienes muebles cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo B, el cual es parte integrante de la presente Resolución, siendo el valor total de los bienes, la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Dirección de Patrimonio y Contabilidad efectúen los registros contables del bien mueble dado de baja por causal de pérdida, así como el alta por causal de reposición conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, cuando se emita la pecosa correspondiente, debiendo conservar los documentos sustentatorios, para facilitar las acciones de supervisión, siguiendo los lineamientos del Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, del Informe Técnico N° 24-2019-GR-CAJ/DRA-D.PAT-RRV y del acta de entrega -recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO.- Disponer** que a través de la oficina de Secretaría General se notifique a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de su competencia.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Yadira*  
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera  
DIRECTORA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO**



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**INFORME TÉCNICO N° 24-2019-GR-CAJ/DRA-D.PAT-RRV**

**FECHA: C/29/11/2019**

**MARCAR CON  
"X"**

**ACTO O PROCEDIMIENTO**

<b>ALTA</b>		
<b>ACTOS DE ADQUISICIÓN</b>	Aceptación de la Donación.	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	X
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
<b>ACTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
<b>BAJA</b>		
<b>CAUSALES DE BAJA</b>	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	X
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
<b>ACTOS DE DISPOSICIÓN</b>	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Pública	
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por Dación en Pago	
Transferencia en Retribución de Servicios		
Traslado en Uso definitivo		
<b>OTROS</b>	Opinión Favorable de Baja otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de Alta otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	



**VIII. DATOS GENERALES:**

<b>Nombre de la Entidad</b>	Gobierno Regional de Cajamarca
<b>Dirección</b>	Jr. Santa Teresa de Journet N° 351.
<b>Ubicación</b>	Urb. La Alameda
<b>Teléfono</b>	076-599000



**I DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- 1.1 Oficio N° 03-2019-GR.CAJ-GRDS/UF, de fecha, 23 de octubre de 2019, remitido por la Ing. Rosa A Mori Quiroz, responsable (e) de la Unidad Formuladora Sede Central de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.
- 1.2 Copia certificada de Denuncia Policial N° 14035757, sobre la pérdida de tres (03) equipos, consistentes en una Cámara fotográfica y dos (02) GPS, de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 1.3 Factura N° 000528, de fecha, 22 de agosto de 2019, emitido por un monto total de dos mil quinientos (s/. 2500,00) soles, correspondientes a los bienes inmuebles materia de reposición.
- 1.4 Copia de Declaración jurada de propiedad de bienes de segundo uso, de fecha mes de Agosto de 2019, emitido por la señora Hilda Cerdán Terrones.
- 1.5 Oficio N° D000002-2019-GRC-SGAT, de fecha 07 de Noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Carlos Cerdán Moreno, adjuntando el Informe N° D000001-2019-GRC-SGAT-VMA, de fecha 07 de Noviembre del 2019.
- 1.6 Oficio N° D000010-2019-GRC-DCRRPP, de fecha 14 de Noviembre del 2019, emitido por el Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas Sr. Elmer Martín Alvarado Correa.
- 1.7 Informe N° D000005-2019-GRC-DPAT., de fecha 13 de Noviembre del 2019, emitido por el Técnico Administrativo Duber Castro Iman.
- 1.7 Acta de Entrega-Recepción de los bienes repuestos, de fecha 23 de Octubre del 2019, de acuerdo a la factura correspondiente.
- 1.8 Anexo A Ficha de Descripción de los bienes muebles Perdidos y Anexo B Ficha de Descripción de Bienes Muebles Repuestos.

**I. BASE LEGAL:**

- 2.1 D.S. N° 019-2019-VIVIENDA- Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- 2.2 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley 29151.
- 2.3 Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN.

**II. ANTECEDENTES:**

- 3.1 Que, con Oficio N° 03-2019-GR.CAJ-GRDS/UF, de fecha, 23 de octubre de 2019, remitido por la Ing. Rosa A Mori Quiroz, responsable (e) de la Unidad Formuladora Sede Central de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, hace de conocimiento sobre la pérdida de los bienes muebles con las siguientes características técnicas:
  - a) Una Cámara Fotográfica Digital con código patrimonial N° 742208970106, marca Sony, Modelo DSC-W610, ZOOM 14.1 MP, color negro, serie N° S01529467SR.
  - b) Un GPS Navegador con código patrimonial N° 952231860031, marca GARMIN, modelo GPSMAP62S, color plomo naranja, serie N° 21F176149.
  - c) Un GPS Navegador con código patrimonial 952231860032, marca GARMIN, modelo GPSMPA62S, color plomo naranja, serie N° 21F118598.Asimismo señala respecto a los bienes muebles repuestos, con las siguientes características:
  - a) Una Cámara Fotográfica Digital, marca Sony, Modelo DSC-W620, ZOOM 14.1 MP, color negro, serie N° 5368990, estado de conservación bueno, en estado bueno usado.
  - b) Un GPS Navegador, marca GARMIN, modelo GPSMAP64 S., color plomo naranja, serie N° 3BP448553, en estado bueno usado.
  - c) Un GPS Navegador, marca GARMIN, modelo GPSMAP62 SC, color negro, serie N° 2B4016493, en estado bueno nuevo.
- 3.2 Que, con Oficio N° D000002-2019-GRC-SGTA, de fecha 07 de Noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Carlos Cerdán Moreno, hace de conocimiento a la Dirección de Patrimonio que las características técnicas de los bienes repuestos dos equipos GPS son mejores en relación a los dos equipos GPS perdidos, así como su operatividad es conforme, de conformidad al Informe N° D000001-2019-GRC-SGAT-VMA, de fecha 07 de Noviembre del 2019, emitido por el Sr. Víctor Enrique Mendoza Astopilco Especialista en Sistema de Información Geográfico de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
- 3.3 Que con Oficio N° D000010-2019-GRC-DCRRPP, de fecha 14 de Noviembre del 2019, emitido por el Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas Sr. Elmer Martín Alvarado Correa, hace de conocimiento que la cámara fotográfica repuesta se encuentra operativa y reúne las mismas características técnicas en relación a la cámara fotográfica perdida.





III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

4.1 Según Anexo A y Anexo B.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

5.1 DE LA DOCUMENTACION UTILIZADA PARA LA BAJA (Perdida) y ALTA (Reposición):

- Copia Certificada de la Denuncia Policial N° 14035757, de fecha 29 de marzo de 2019, por el extravío de DOS (02) GPS, marca GARMIN, modelo 62S, color Plomo y una CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL, marca SONY, CYBEERT SHOT, de color Negro, de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca, hecho ocurrido en circunstancias que se encontraba a bordo de un vehículo de transporte público (moto taxi), percatándose del hecho al descender del mismo, lo que denuncia ante la PNP para los fines del caso.
- Con Oficio N° D000002-2019-GRC-SGAT, de fecha 07 de Noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Carlos Cerdán Moreno, estableciendo que las características de los equipos GPS devueltos son superiores a los equipos perdidos, asimismo con relación a su operatividad es conforme.
- Con Oficio N° D000010-2019-GRC-DCRRPP, de fecha 14 de Noviembre del 2019, emitido por el Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas Sr. Elmer Martín Alvarado Correa, indica que sobre la operatividad y las características técnicas de la cámara fotográfica repuestos se encuentran operativo y si reúne las características técnicas de la cámara perdida.
- Factura N° 006-000528, de fecha 22 de Agosto del 2019, donde consta la adquisición de los bienes muebles repuestos, por la suma total de S/. 2,500.00 soles y el Acta de Entrega –Recepción de los bienes repuestos.

5.2 PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA DIRECTIVA N° 001-2015-SBN, SOBRE BAJA DE BIENES POR CAUSAL DE PÉRDIDA.

- a) *Que en el numeral 6.2.1 Definición, señala: La Baja es la cancelación de la anotación en el Registro Patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, lo cual se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad*
- b) *Que, en el numeral 6.2.2 literal f) establece como causal de baja "Pérdida" y en su tercer párrafo, describe: "Las causales de perdida, robo, siniestro o destrucción, deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente"*

5.3 PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2015-SBN, SOBRE EL ALTA DE BIENES POR REPOSICIÓN DE BIENES.

- a) *En el numeral 6.1 ALTA DE BIENES: El Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.*
- b) *En el numeral 6.1.2 de la Forma de Incorporación: El Alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de Adquisición por cualquier de los siguientes actos: Aceptación de Donación de Bienes, Saneamiento de Bienes Sobrantes, Saneamiento de vehículos, Reposición de Bienes y Permuta de Bienes.*
- c) *En el numeral 6.3.2. Reposición de bienes:*
  - **6.3.2.1. Definición:** La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos:
    - b. Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, en este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada.
  - **6.3.2.2. Procedimiento:** La UCP suscribirá el Acta de Entrega-Recepción y elaborará el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior, cuenta con





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PATRIMONIO**



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

las características exigibles y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA de encontrar el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo:

- c. Aprobar la recepción del bien;
- d. Dar de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad.

**V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:**

- 6.1 Que, de todo lo expuesto y los actuados que se anexan al presente informe, se evidencia que se ha cumplido con todo lo exigido en los párrafos precedentes, de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles".
- 6.2 A fin de proceder con la extracción en los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Cajamarca, es pertinente realizar la baja de los bienes muebles perdidos, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritos en el **ANEXO A "Formato de Ficha de Descripción del Bien"**, asimismo para proceder con el Alta de los Bienes muebles repuestos, en los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO B** del presente Informe Técnico que se adjunta.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 8.5 Según el análisis expuesto y la evaluación de los documentos presentados y de conformidad a la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" podemos concluir y recomendar que resulta procedente **LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE PÉRDIDA**, ya que han presentado los documentos que acreditan la pérdida de los bienes muebles, asimismo **EL ALTA DE LOS BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE REPOSICIÓN**, por lo que han repuesto los bienes muebles con igual y/o mejores características técnicas que los bienes perdidos, por un importe total de S/ 2,500.00 soles.
- 8.6 Que los bienes descritos en el Anexo A, deben ser extraídos de los registros patrimoniales y contables, ya que se recomienda la **BAJA DE LOS BIENES MUEBLES**, por causal de Perdida, asimismo los bienes descritos en el Anexo B, deben ser incorporados a los registros patrimoniales y contables, ya que se recomienda el **ALTA DE LOS BIENES MUEBLES**, por haber sido Repuestos, dicha Alta se efectuará de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, es decir cuando se emita la peca correspondiente para el registro contable y patrimonial..
- 8.7 Que, a través de Secretaria General, se notifique la Resolución de Baja y Alta de los Bienes Muebles a la Dirección de Patrimonio y Contabilidad de la Entidad.
- 8.8 En consecuencia, remito la documentación respectiva y a consideración de la Dirección de Administración a fin de continuar con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

Es todo lo que informo a Usted para los fines pertinentes

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPCC. Marco A. Salazar Salazar  
DIRECTOR

Cc.  
-Archivo.



DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PATRIMONIO

ANEXO A  
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - PERDIDOS



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACIÓN AL MES DE NOVIEM- 2019	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	ZOOM	COLOR	SERIE								
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970106	SONY	DSC-W610	14.1 MP	NEGRO	501529457SR	REGULAR	9105.0301	20/04/2012	375.00	0.00	375.00	PERDIDA	
2	GPS NAVEGADOR	952231860031	GARMIN	GPSMAP62S		PLOMO ANARANADADO	21F176149	REGULAR	1503.020303	02/11/2011	1850.00	1480.32	969.68	PERDIDA	
3	GPS NAVEGADOR	952231860032	GARMIN	GPSMAP62S		PLOMO ANARANADADO	21F118598	REGULAR	1503.020303	02/11/2011	1850.00	1480.32	369.68	PERDIDA	

Cajamarca, 29 de Noviembre del 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
**Mg. CPC. María Salazar Salazar**  
DIRECTOR



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE PATRIMONIO  
ANEXO B



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - REPUESTOS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	ZOOM	SERIE						
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	S/C	SONY	DSC-W620	NEGRO	14.1 MP	5368990	BUENO	9105.0301	22/08/2019	400.00	REPOSICIÓN	
1	GPS NAVEGADOR	S/C	GARMIN	GPSMAP64 S.	PLOMO ANARANJADO		38P448553	BUENO	1508.020803	22/08/2019	1,300.00	REPOSICIÓN	
1	GPS NAVEGADOR	S/C	GARMIN	GPSMAP62 SC	NEGRO		284016493	BUENO	9105.0301	22/08/2019	800.00	REPOSICIÓN	

Cajamarca, 29 de Noviembre del 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE PATRIMONIO  
Mg. CPC. Mónica A. Salazar Salazar  
DIRECTORA